



MEDIDAS NO TÉCNICAS PARA FOMENTAR LOS BUQUES DE CALIDAD EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE HIDROCARBUROS

Presentado por Grecia

Resumen:	Habiendo examinado la propuesta de Canadá y Francia en relación con la posible retirada de certificados CRC basándose en la calidad de un buque, según se expone en el documento 92FUND/WGR.4/7/2, Grecia expresa serias inquietudes al respecto y éstas se recogen en el presente documento.
Medida que ha de adoptarse:	Tomar nota de la información facilitada.

1 Introducción

- 1.1 Grecia expresa serias inquietudes por la propuesta que Canadá y Francia formulan en el documento 92FUND/WGR.4/7/2.
- 1.2 En particular, los Estados mencionados proponen en el párrafo 1.4 de su documento la adopción de medidas “que brinden a los Estados un mecanismo para revisar y, cuando corresponda, retirar los certificados CRC basándose en la calidad de un buque”. Grecia se opone firmemente a dicha propuesta por entender que se basa erróneamente en la premisa de que el mecanismo de certificados CRC está relacionado con la calidad del buque objeto de la certificación.
- 1.3 El certificado CRC denota que el Estado expedidor ha examinado y aprobado únicamente la existencia de seguridad financiera del propietario inscrito del buque, de modo que quede cubierta su responsabilidad para hacer frente a las posibles demandas contra sus buques en virtud de las disposiciones del Convenio de Responsabilidad Civil. Atendiendo a las deliberaciones habidas en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, una vez que un P&I Club miembro del International Group ha expedido la oportuna “tarjeta azul”, el Estado expedirá el certificado CRC casi automáticamente. De no ser así, el Estado se verá obligado a comprobar minuciosamente la credibilidad de cualquier otra entidad aseguradora y a decidir en consecuencia si procede o no expedir el certificado.
- 1.4 Además, las nuevas medidas recientemente anunciadas del International Group of P&I Clubs acerca de la inspección de los buques asegurados por sus miembros nos garantizan que los buques tanque que dispongan de un certificado “tarjeta azul” expedido por ellos serán considerados buques “de calidad”. Por consiguiente, tales medidas responden a las principales preocupaciones expresadas en la propuesta franco-canadiense.
- 1.5 Grecia entiende que el mandato del Grupo de Trabajo consiste en proponer medidas destinadas a eliminar el transporte de hidrocarburos en buques deficientes, lo cual no significa

que haya que proponer medidas que crean una mayor burocracia y que, en modo alguno, supongan un valor añadido para las víctimas de los siniestros de contaminación por hidrocarburos.

2 Medida cuya adopción se pide al Grupo de Trabajo

Se invita al Grupo de Trabajo a que tome nota de la información facilitada en el presente documento.
